



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Doce (12) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023 00500 00
PROCESO:	VERBAL (Servidumbre)
DEMANDANTE	SPK LA UNION S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	ATAGISA S.A.S.
VINCULADO	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	Avoca Conocimiento

La presente demanda fue recibida a través de la Oficina de Apoyo Judicial, vía digital, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería Córdoba quién mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023, resolvió declarar la falta de competencia para conocer del presente proceso y ordenó su remisión a los Juzgado Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín, correspondiendo al presente.

Por lo anterior se avoca conocimiento y se le hace saber a las partes intervinientes en el proceso que, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con el debido estudio de la misma para la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c04bc3da68ff59c564fd3a941bbd74860ddd6976e2977e5a6fd86ffe8b1cf7b**

Documento generado en 12/01/2024 12:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>